



POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS

Servicios Mineros e Industriales CHIER SpA

(Ley 20.393 / Ley 21.595)

1. Declaración de Compromiso

Servicios Mineros e Industriales CHIER SpA establece su compromiso transversal con la integridad, la ética corporativa y la prevención de delitos económicos, ambientales y corporativos incorporados en la Ley 20.393 y la Ley 21.595.

Toda persona que preste servicios para CHIER debe actuar con honestidad, transparencia y respeto irrestricto a la normativa aplicable.

2. Objetivo de la Política

Esta política tiene por objeto:

- prevenir la comisión de delitos económicos, ambientales y de corrupción;
- establecer estándares mínimos de conducta;
- fomentar la cultura de cumplimiento;
- reforzar el Modelo de Prevención del Delito (MPD) y sus controles críticos;
- promover la detección temprana de riesgos y la adopción de medidas correctivas.

3. Alcance

Esta política es aplicable a:

- trabajadores,
- ejecutivos,
- gerentes,
- contratistas,
- subcontratistas,
- proveedores y terceros que actúen en representación o beneficio de CHIER.

4. Estándares de Conducta

Todos los colaboradores deben:

1. Cumplir la legislación vigente, en especial las normas penales aplicables a la empresa.
2. Evitar conductas que puedan constituir:
 - soborno y cohecho,
 - administración desleal,
 - lavado de activos,
 - receptación,
 - atentados contra el medio ambiente (Ley 21.595),



- delitos económicos derivados del cargo.
- 3. Declarar conflictos de interés reales o potenciales.
- 4. Cumplir los controles establecidos en el MPD y en los procesos críticos.
- 5. Proteger los recursos y bienes de la empresa.
- 6. Reportar oportunamente cualquier conducta irregular.

5. Encargado de Prevención del Delito (EPD)

CHIER cuenta con un Encargado de Prevención del Delito, designado por el Gerente General, responsable de:

- coordinar la implementación y actualización del MPD;
- capacitar a los trabajadores;
- recibir denuncias internas;
- monitorear procesos críticos;
- recomendar medidas correctivas.

Todos los trabajadores deben colaborar con el EPD en el ejercicio de sus funciones.

6. Canal de Denuncias Internas

Se establece un mecanismo seguro, confidencial y sin represalias para denunciar situaciones irregulares o posibles infracciones al MPD.

Las denuncias pueden efectuarse mediante:

- correo institucional del EPD,
- formulario de denuncia interna.

CHIER garantiza confidencialidad y protección del denunciante.

7. Prohibición de Represalias

Está estrictamente prohibido adoptar represalias directas o indirectas contra personas que denuncien de buena fe, colaboren o participen en investigaciones internas.

8. Responsabilidades del Trabajador

Cada trabajador debe:

- conocer esta política,
- asistir a las capacitaciones obligatorias,
- cumplir con los procedimientos internos,
- resguardar bienes y documentación,
- reportar riesgos o irregularidades,
- mantener conducta intachable dentro y fuera de la empresa al actuar en su representación.



9. Difusión y Capacitación

Esta política será difundida a todo el personal al momento de su publicación y reforzada mediante el Programa de Capacitación del MPD en los plazos establecidos.

10. Revisión y Actualización

La política será revisada anualmente o cuando exista un cambio normativo relevante, particularmente bajo la Ley 21.595.

11. Aprobación

Esta política entra en vigencia una vez aprobada y firmada por el Gerente General de CHIER SpA.

Gerente General

Servicios Mineros e Industriales CHIER SpA

Fecha: 12 / 11 / 2025